



VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4 .087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4 .088 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°4 .089 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2016.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°4 .090 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Cementerio Municipal para el año 2016.
- 5.- El Plan Anual de Compras de fecha 31/03/2016.
- 6.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. - Lo dispuesto en el Capítulo VII N° 5 del Reglamento de la Ley 19.886.
- 2.- El Art. 100 del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "Cada entidad publicará su plan anual de compras en el sistema de información, en la forma y plazos que establezca la Dirección".

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Plan Anual de Compras, que se entiende forma parte del presente decreto para el sector Municipal, Educación, Salud y Cementerio.
- 2.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MARY
 DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Depto. de Abastecimiento
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


